

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



**CERTIFICA:** Que se personó el veintiocho de marzo de dos mil catorce en **AIRBUS HELICOPTERS ESPAÑA, SA**, sita en [REDACTED], en Albacete.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos de rayos X para gammagrafía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 12-02-10 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Painting Manager, y Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED], Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Con fecha 13-01-14 habían comunicado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el cambio de denominación del titular, de Eurocopter España, SA a Airbus Helicopters España, SA, sin cambio de CIF. \_\_\_\_\_
- Tenían un emisor de rayos X móvil, marca [REDACTED], mod. [REDACTED], de 160 kV, máx., para radiografía industrial. \_\_\_\_\_
- La dependencia para almacenar el equipo en la central consistía en un recinto denominado "Almacén MRO", de uso compartido. \_\_\_\_\_

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4



- El acceso a la dependencia estaba controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- El marcado y etiquetado del equipo eran los reglamentarios. \_\_\_\_\_
- El equipo es de emisión continua (potencial constante), lo cual influye en la tecnología de medida de los niveles de radiación. \_\_\_\_\_
- Tenían un obturador de tungsteno suministrado por el fabricante para acoplar al foco y así reducir la tasa de fugas cuando el tubo está energizado, antes de las exposiciones en radiografía móvil. \_\_\_\_\_
- Tenían un colimador blindado para acoplar al foco, y así reducir el tamaño del haz de radiación durante las exposiciones en radiografía móvil. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Contenía datos relevantes sobre la operación de la instalación. No constaba ningún suceso radiológico notificable según la IS-18. Se manifestó que no se habían producido desde la última Inspección. Figuraba el nombre y firma del Supervisor.
- Las salidas del equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador, tipo de operación, kV, mA y tiempos de exposición. Los registros estaban visados y firmados por el Supervisor cada 3 meses. No constaban incidencias. Constaban 12 salidas durante 2013. \_\_\_\_\_
- Se manifestó que iban a revisar el Reglamento de Funcionamiento, ref.: EI048-401-A, de 11-07-12, para incluir la nueva denominación del titular, corregir la desviación incluida en el Acta de Inspección de 2013 y detallar el procedimiento a seguir antes y durante las exposiciones. \_\_\_\_\_
- La seguridad radiológica del equipo la había verificado \_\_\_\_\_, con resultados conformes. Se había cumplido el plazo de validez (6 meses antes del último uso). Incluía señalización, parada de emergencia y radiación de fuga. \_\_\_\_\_
- La radiación de fuga la habían medido a 1 m del punto focal, con obturador cerrado y en las máximas condiciones de funcionamiento especificadas por el fabricante, utilizando un obturador de tungsteno suministrado por el fabricante para acoplar al foco, obteniendo tasas de fugas inferiores a los límites del Reglamento R6V alemán, 2.5 mSv/h a 1 m del foco para tensiones nominales  $\leq 200$  kV. \_\_\_\_\_
- No constaban intervenciones de asistencia técnica desde la última Inspección que afectaran al tubo emisor o a un sistema de seguridad. \_

- Constaban una licencia de Supervisor y 2 de Operador, vigentes, y un trabajador con formación para actuar como Ayudante en radiografía móvil. \_\_\_\_\_
- La formación continua de los Operadores y Ayudante sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los últimos 2 años (última sesión el 22-03-12). \_\_\_\_\_
- Tenían clasificados radiológicamente al Supervisor y Operadores en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa, con certificados médicos de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición radiológica asociado al puesto de trabajo, emitidos en los últimos 12 meses. El Ayudante estaba clasificado en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2013 se habían realizado todos los meses, y la dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación y 3 dosímetros de lectura directa (DLD), identificados en el apdo. 4.2.1 del informe anual de 2013, donde se indican también las fechas de la última calibración (en un laboratorio legalmente acreditado o en fábrica) y verificación (en \_\_\_\_\_).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de abril de dos mil catorce.



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **AIRBUS HELICOPTERS ESPAÑA, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

